

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

DICTAMEN N°		EXPEDIENTE N°
04	2018	2017-2-10-0000450

Montevideo, 9 de abril de 2018

VISTO: La consulta presentada por el Departamento Contencioso y Sumarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

RESULTANDO: I.- Que la consultante solicita a esta Unidad se pronuncie sobre la pertinencia o no de entregar a terceros, el acta de expropiación elaborada por Escribanos del organismo en ocasión de expropiación de un inmueble.

II.- Que se adjunta a modo de ejemplo acta de expropiación en un proceso judicial, sin perjuicio de la aplicabilidad de lo consultado a otras hipótesis de expropiación con acuerdo del expropiado.

CONSIDERANDO: I.- Que el presente caso involucra el derecho a la protección de datos y el acceso a la información pública, regulados respectivamente en las Leyes N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y 18.381, de 27 de octubre de 2008, por referirse a actos emanados de organismos públicos, pero que cuentan con datos personales de las personas involucradas.

II.- Que por otra parte, existen normas específicas que establecen mecanismos de publicidad registral especiales para determinados actos jurídicos, en especial los asociados a la enajenación de inmuebles (artículos 5° y 17 numeral 12 de la Ley N° 16.871, de 1° de octubre de 1996) y para la expropiación de inmuebles (artículos 5, 706 y 364 de las Leyes N° 13.899, de 6 de noviembre de 1970, 14.106, de 14 de marzo de 1973 y 19.355, de 27 de diciembre de 2016, respectivamente)

Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

Liniers 1324, piso 4. Torre Ejecutiva Sur - Tel.: 2901 0065 opción 3

infourcdp@datospersonales.gub.uy

datospersonales.gub.uy

III.- Que además de la existencia de datos personales y de la aplicabilidad del artículo 9° literal A por remisión del artículo 17 literal B de la Ley N° 18.331, debe considerarse si el acceso a la información posee una regulación particular, en atención a lo establecido en el Dictamen de la Unidad de Acceso a la Información Pública N° 4/013, de 19 de marzo de 2013, ya que en ese caso debe procederse en la forma establecida en dicha regulación.

ATENCIÓN: A lo expuesto e informado, y a lo previsto en las normas aplicables,

LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

DICTAMINA:

1°.- Las actas de expropiación objeto de la consulta presentada contienen información personal de titulares de datos, encontrándose el acceso a la documentación mencionada regulada por la Ley N° 16.871, de 1° de octubre de 1996, por lo que terceros ajenos al acto deberán de proceder de conformidad a lo dispuesto en dicha normativa.

2°.- *Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.*

FDO.: MAG. FEDERICO MONTEVERDE
URCDP

Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

Liniers 1324, piso 4. Torre Ejecutiva Sur - Tel.: 2901 0065 opción 3

infourcdp@datospersonales.gub.uy

datospersonales.gub.uy